



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 962 /12

Sucre, 03 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CESSA GG 3320-RRPP 136 (recibida el 30 de noviembre de 2012, con Reg. 3619), el Lic. Alfredo Deheza, GERENTE GENERAL de la Compañía Eléctrica Sucre S.A. CESSA, solicita al Presidente y por su intermedio al H. Concejo Municipal, autorización para la instalación de UN ÁRBOL NAVIDEÑO Y SILUETAS ALUSIVAS A LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, en la Plaza 25 de Mayo y hacer uso de cuatro jardines, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de diciembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR al Gerente General de CESSA, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para la instalación de UN ÁRBOL NAVIDEÑO Y SILUETAS ALUSIVAS A LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO y hacer uso de cuatro jardines, conforme solicita en su nota.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal. Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR al Gerente General de CESSA, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar trabajos de instalación de UN ÁRBOL NAVIDEÑO Y SILUETAS ALUSIVAS A LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO y hacer uso de cuatro jardines, conforme solicita en su nota, para el efecto debe tomar las previsiones que correspondan, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, respectivamente.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profra. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**